

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 151, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.274.843-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Liquiñe**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 101,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Liquiñe Alto s/n, Liquiñe, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 45' 17" Latitud Sur, 71° 51' 51" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas Dipolo; 7,07 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,6 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	30,0	180	0	3,0	0,88
2	Dipolo	27,6	180	0	3,0	0,88
3	Dipolo	25,2	180	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 28 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,09 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

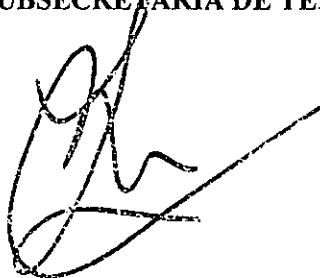
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,2	7,2	6,6	5,4	3,3	1,4	0,4	0,1	0,1
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,1	0,1	0,4	1,4	3,3	5,4	6,6	7,2

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN